



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 790-2022-AMPN

NASCA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El INFORME N° 665-2022-GPP/MPN de fecha 27 de Diciembre del 2022 donde la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación POR INGRESOS NO PREVISTOS AL MES DE NOVIEMBRE al Presupuesto Institucional Modificado 2022 mediante CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002 hasta por un monto total S/ 57 658.62 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES), en vista al REPORTE SIAF / RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS 2022, por el siguiente RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO para la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y/o actividades; y en conformidad con el INFORME N° 1380-2022-GAJ/MPN de fecha 27 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 768-2022-GM/MPN de fecha 27 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que de conformidad con la LEY N° 31365, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2021 del 21 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/. 57 899 046.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que en conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2021-EF/50.01, establece







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

que, dado por carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación presupuestal como **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022 de la Municipalidad provincial de Nasca, hasta por la suma **S/. 57 569.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** por la siguiente **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.5 OTROS INGRESOS	S/. 57 569.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 57 569.00</b>



<b>GASTOS</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PLIEGOS	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ACTIVIDAD / PROYECTO	: GESTION ADMINISTRATIVA
GENERICA DE GASTOS	:
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 57 569.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 57 569.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR** la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Julio Oscar Elías Lucana  
 ALCALDE

